# PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 12
# RESOLUCIÓN N° 37 DE 2026
**(10/11/2026)**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Invitación Pública No.12 de 2026"*

El Rector de la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el acuerdo No 14 de 10/11/2022 "Manual de Contratación I.E La Arcadia" y demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 32 del 04 de noviembre de 2026 en la Institución Educativa La Arcadia del Municipio de Algeciras, ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública Nro.12 de 2026, para ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA.

Que al proceso se presentaron 2 oferente: **1: LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ "SUMINISTROS JP"** valor de la propuesta $6.925.800, **2: SALAS MEDIATECH SAS** valor de la propuesta $6.931.869. La oferta que luego de haberse efectuado la evaluación correspondiente, fue considerada como hábil; la propuesta presentada por LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ "SUMINISTROS JP" desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y en consecuencia han sido verificados los requisitos habilitantes para poder continuar dentro del proceso de selección.

Que el informe del Comité evaluador fue publicado en el secop II y en Cartelera Institucional, de conformidad con los plazos previstos en el calendario del pliego de condiciones, término durante el cual no presentaron la observación alguna.

Que durante el día 10 de noviembre de 2026, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, y que luego del proceso de verificación de las propuestas en cuanto a sus requisitos habilitantes se confirmó y declaro como hábil la propuesta presentada por LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ "SUMINISTROS JP"

| PROPONENTE | HÁBIL/INHÁBIL |
|---|---|

**PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 12**
**RESOLUCIÓN N° 37 DE 2026**
**(10/11/2026)**

| | |
|---|---|
| LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ "SUMINISTROS JP" | HABIL |

Según lo expuesto, la propuesta que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, es la presentada por el oferente LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ, representante legal de "SUMINISTROS JP" con Nit 1084250805-0, la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($6.925.800)**. Que, de acuerdo con los documentos aportados al proceso pre - contractual, teniendo en cuenta los conceptos jurídicos, técnicos y financieros del Comité Evaluador y visto que el proceso se ha desarrollado dentro de los parámetros de Ley, se establece que el proponente LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ, representada legal de "SUMINISTROS JP", con Nit: 1084250805-0 es el oferente que reúne los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones dentro del Proceso de Invitación Pública No.12 de 2026.

Por las anteriores consideraciones el Rector de la Institución Educativa La Arcadia de Algeciras,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de invitación Pública No. 12 de 2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA, al oferente LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ, representante legal de ""SUMINISTROS JP", con Nit:1084250805-0, cuyo valor asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($6.925.800)**; ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA.

**PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 12**
**RESOLUCIÓN N° 37 DE 2026**
**(10/11/2026)**

, al oferente LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ. Los anteriores términos están sujetos a la propuesta presentada y a los documentos del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo advirtiéndose que contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Advertir al proponente favorecido que deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Arcadia, Algeciras Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

HUBER ALVARO VARGAS ROJAS
Rector